



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar la presentación de la siguiente solicitud de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

- a) Departamento : SECPLAN
Requerimiento : Adquisición Frigobar (para Veterinaria Municipal)
Proveedor : COMERCIAL MULTICENTRO LTDA.
RUT : 79.982.490-6
Valor : \$ 119.990 IVA incluido
- b) Departamento : DIDECO
Requerimiento : Materiales de Oficina Programa Vínculos versión 14
Proveedor : EMILIA CANCINO VELOSO
RUT :
Valor : \$ 92.442 IVA incluido

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente **Decreto del Trámite de Registro**

DECRETO:

1. **EMITANSE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
Ingeniero Constructor
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ARTURO BRISO INÓSTROZA
ALCALDE (S)

ABI/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 444